



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia N° 212-2018-IPD/P

Lima, 12 de octubre de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 000761-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001154-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 001489-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 001449-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 0190-2018-CR-AMA/IPD, emitido por el Consejo Regional del Deporte de Amazonas; la Carta S/N suscrita por el señor Franklin Chuquizuta Alvarado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte señala que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte tiene las mismas funciones que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD) aplicables a su jurisdicción, dentro de su competencia y con las excepciones y limitaciones que la citada ley o su reglamento dispone;

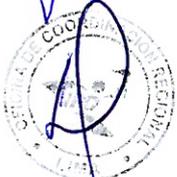
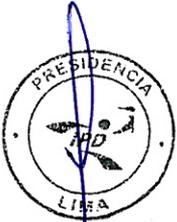
Que, de conformidad con el literal d), del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros, gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos;

Que, de acuerdo con el literal a), del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, en el siguiente supuesto: La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.;

Que, a través del Oficio N° 0190-2018-CR-AMA/IPD de fecha 27 de setiembre de 2018, el Consejo Regional del Deporte de Amazonas traslada la Carta S/N de fecha 25 de setiembre de 2018, suscrita por el servidor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado, presidente del citado consejo regional, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, mediante la cual solicita hacer uso de su descanso físico vacacional desde el 05 hasta el 19 de octubre de 2018;

Que, mediante Memorando N° 001489-2018-OCR/IPD de fecha 28 de setiembre de 2018, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita que se otorgue las vacaciones solicitadas por el servidor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Amazonas, y se sirva encargar las funciones de presidente del referido consejo regional al servidor Víctor Manuel Malqui Vilcarromero, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, mediante Informe N° 001449-2018-UP/IPD de fecha 04 de octubre de 2018, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración concluye que resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el descanso físico vacacional del servidor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado, a partir del 05 hasta el 19 de octubre de 2018; asimismo, la citada Unidad, en mérito a lo dispuesto en el Informe Escalonario 222-2018-IPD/OGA/UP-AEB de fecha 03 de octubre de 2018, concluye que el servidor Víctor Manuel Malqui Vilcarromero, cumple con los requisitos para desempeñar las funciones de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Amazonas, siendo viable encargarle, bajo la modalidad de suplencia, el citado cargo, en tanto dure la ausencia de su titular;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"



Que, mediante Informe N° 000761-2018-IPD/OAJ de fecha 10 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que autorice el descanso físico vacacional solicitado por el servidor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado, y el encargo de las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Amazonas, al servidor Víctor Manuel Malqui Vilcarromero, en adición a sus funciones, bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada, a partir del 05 hasta el 19 de octubre;



Que, según el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el descanso físico vacacional solicitado por el servidor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Amazonas del Instituto Peruano del Deporte (IPD), con eficacia anticipada, a partir del 05 hasta el 19 de octubre de 2018.

**Artículo 2°.-** Encargar, bajo la modalidad de suplencia, la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Amazonas del Instituto Peruano del Deporte (IPD), al servidor Víctor Manuel Malqui Vilcarromero, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 05 hasta el 19 de octubre de 2018.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte (IPD), así como a los interesados para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
VÍCTOR PRECIADO ROJAS  
Presidente (e)  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE